



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.172.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, el Decreto Municipal N° 1.969/22, la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, referente a la “PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) INSTALACIONES SEMÁFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANÚS, CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SAMÁFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS”;

Que, por el Decreto N° 1.969, de fecha 23 de mayo del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 38 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 01 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 32.200.00);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOTRAJNS S.R.L Y AUTOTROL S.A;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Acta N° 126, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la contratación a la firma TECNOTRANS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 -, Proveedor Municipal N° 2332, por los ítems Nros. 2, 3, 4, 7 y 9, y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.533.800); y a la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T N° 30-50491371-2-, Proveedor Municipal N° 1121, por los ítems Nros. 1, 5, 6, 8 y 10, y la

suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 18.913.000) por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 02 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 38 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la “PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) INSTALACIONES SEMÁFORICAS EN EL MUNICIPIO DE LANÚS, CONECTADAS AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO DE SAMÁFOROS Y DIEZ (10) SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ALTERNATIVOS TIPO UPS CON SUS CORRESPONDIENTES BATERÍAS”, solicitado por la Secretaría Seguridad y Molidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma TECNOTRANS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 - Proveedor Municipal N° 2332, con domicilio en la Avenida Moisés Lebensonh N° 1081, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los ítems Nros. 2, 3, 4, 7 y 9, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.533.800), la adquisición correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma AUTOTROL S.A. - C.U.I.T 30-50491371-2 -, Proveedor Municipal N° 1121, con domicilio en la Calle O’Gorman N° 3060, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 5, 6, 8 y 10, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 18.913.000), la adquisición correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-97/2022, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículo 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.



**Artículo 6º:** Los Contratistas afianzarán el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

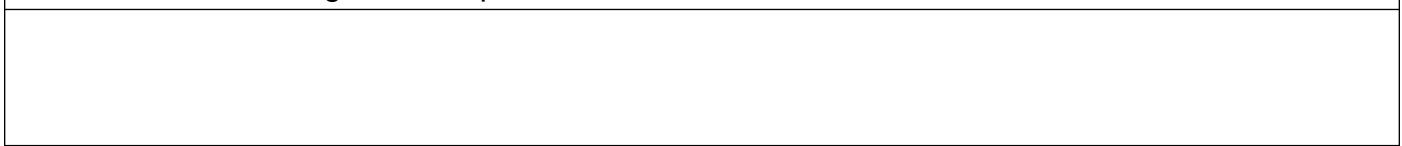
**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

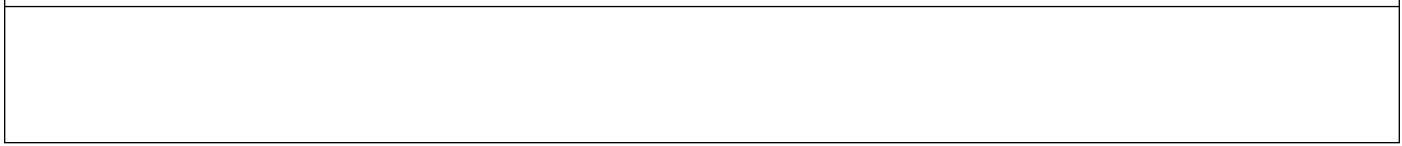
Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

